GOBIERNO de GUATEMALA | SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad
CONADI
GUATEMALA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO
ENTRE
LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA SENACYT Y
EL CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
CONADI

En la ciudad de Guatemala, el catorce de junio de dos mil veintidós, comparecemos: por una parte, **ANA JUDITH CHAN ORANTES**, de cuarenta y siete (47) años edad, casada, guatemalteca, abogada y notaria, con domicilio en el departamento de Guatemala, quién se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número un mil ochocientos setenta espacio noventa y nueve mil cincuenta y siete espacio cero ciento uno (1870 99057 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Secretaria Nacional de Ciencia y Tecnología de la SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA -SENACYT- a la que en el presente instrumento podrá llamársele "LA SENACYT" y por la otra parte, **CLARIVEL CASTILLO BARRIENTOS DE MARTÍNEZ,** de cincuenta y cinco años de edad (55), casada, guatemalteca, Licenciada en Psicología , de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación número un mil setecientos sesenta y uno espacio setenta mil trescientos cuarenta espacio cero seiscientos seis (1761 70340 0606), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, -RENAP- actúo en su calidad de Presidente y Representante Legal del **CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - CONADI**- institución que en el presente documento será denominada por su nombre o simplemente como –CONADI-; según Certificación No. 13-2021 de fecha quince de enero de 2021 que contiene el Acta Administrativa número setenta y ocho guion dos mil veintiuno, de fecha siete de enero de dos mil veintiuno, en la que se asienta el nombramiento Administrativo el cual se encuentra registrado en el folio cero cero seiscientos dos y cero cero seiscientos tres, del libro de actas de la Administración del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, -CONADI- autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, documento extendido por la Presidente de la Junta Directiva –CONADI- y por la Directora Administrativa –CONADI-; Los comparecientes que a su vez podremos denominarnos conjuntamente como las Partes, manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las

calidades que acreditamos son suficientes para la suscripción del presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, contenido en los puntos siguientes:

PRIMERO: BASE LEGAL. El CONADI y La SENACYT suscribimos el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional con base a lo siguiente: Arts. 1, 4, 11, 15 y 22 de la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, Decreto No. 135-96 del Congreso de la República de Guatemala; Arts. 3, 14, 16, 17 y 19 del Reglamento de la Ley No. 135-96 de Atención a las Personas con Discapacidad, Art, 9, 21 y 24 de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Arts. 23, 31 32 de la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico Nacional, Decreto No. 63-91 del Congreso de la República de Guatemala, reformado por el Decreto No. 38-2006 del Congreso de la República de Guatemala, Arts. 3, 4, 5, 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico Nacional, Acuerdo Gubernativo No. 34-94.

SEGUNDO: ANTECEDENTES

La Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología (Senacyt) es el órgano de coordinación responsable de apoyar y ejecutar las decisiones que emanen del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Concyt) y dar seguimiento a sus respectivas acciones, por medio de la utilización eficiente de los recursos financieros del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología (Fonacyt). Asimismo, constituye el vínculo entre las instituciones que integran el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (Sincyt).

El Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI-, creado por el Decreto 135-96 del Congreso de la República de Guatemala, es el ente coordinador, asesor e impulsor de las políticas generales en materia de discapacidad, tiene como fin promover desde la perspectiva de los derechos humanos la inclusión de las personas con discapacidad.

TERCERO: OBJETIVO

El presente convenio tiene por objeto crear un marco de cooperación para que las Partes promuevan actividades y proyectos científicos, tecnológicos y de innovación orientados a la inclusión, al apoyo y al desarrollo integral de las personas con discapacidad.

GOBIERNO de GUATEMALA | SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad
CONADI
GUATEMALA

CUARTO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

a) **Compromisos de la Senacyt:**

1. Promover en las comisiones técnicas sectoriales e intersectoriales del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (Sincyt) la presentación de propuestas de actividades o proyectos científicos, tecnológicos y de innovación para el apoyo y desarrollo integral de las personas con discapacidad.
2. Promover la participación de las personas con discapacidad en los congresos, seminarios, talleres y capacitaciones en ciencia, tecnología e innovación para que conozcan los avances en la materia y puedan aportar y apoyar al desarrollo integral de las personas con discapacidad.
3. Desarrollar, ejecutar e implementar en sus políticas, programas y servicios, acciones que garanticen la inclusión de las personas con discapacidad, conforme la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
4. Promover pasantías laborales a personas con discapacidad en las direcciones y unidades de Senacyt.

b) **Compromisos del CONADI:**

1. Realizar convocatorias para que las personas con discapacidad y organizaciones que las representan y que estén interesadas en realizar actividades científicas, tecnológicas y de innovación, se integren y participen en las Comisiones técnicas sectoriales e intersectoriales del Sincyt.
2. Facilitar la coordinación entre la Senacyt y las organizaciones que prestan servicios de interpretación de lengua de señas para que en la institución se implementen dichos servicios en las actividades, eventos y materiales audiovisuales.
3. Asesorar a la Senacyt en la accesibilidad física, tecnológica y de información para la ejecución de sus eventos institucionales.
4. Asesorar en la formulación de normativas internas para la implementación de una política institucional de inclusión.

CUARTO: ENLACES OFICIALES

La coordinación, desarrollo y cumplimiento del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, se hará a través de los enlaces oficiales de cada una de las partes, debidamente nombrados por escrito y comunicados a cada una de las Instituciones.

GOBIERNO de GUATEMALA | SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad
CONADI
GUATEMALA

QUINTO: AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN

Las partes convienen que el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, es susceptible de ampliarse o modificarse, a solicitud de cualquiera de ellas, lo cual deberán acordar por mutuo acuerdo mediante la suscripción de un Addendum al presente Convenio.

SEXTO: CONTROVERSIAS

Las partes convienen en que cualquier reclamo o diferencia que surja entre ambas instituciones, derivados de la aplicación, interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, serán resueltos de manera conciliatoria entre ambas Partes.

SÉPTIMO: VIGENCIA

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tendrá una vigencia de tres (3) años contados a partir de su suscripción y podrá ser prorrogado por medio de la suscripción de un Addendum al presente Convenio antes de la fecha de su vencimiento.

OCTAVO: ACEPTACIÓN

Las Partes en la calidad con que actuamos, leemos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, aceptamos, ratificamos y firmamos el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional en dos ejemplares originales, uno para cada una de las partes; los cuales quedan contenido en cinco hojas de papel bond, tamaño carta, impresas únicamente en su anverso, con el membrete de ambas Instituciones.

CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Lcda. Clarivel Castillo Barrientos
Presidenta y representante legal
Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad
-CONADI-

M.A. Ana Judith Chan Orantes
Secretaria nacional
Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología
-SENACYT-

SECRETARIA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
SENACYT